



Resolución Directoral Regional

Nº 0459 - 2026-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 FEB. 2026

Visto: El expediente N° 019-2026531162, que contiene el Informe N° 020-2026-GRSM-DRESM-OA/GRRHH-RP, de fecha 22 enero 2026, y los demás documentos con un total de catorce (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);”

Que, por Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el Artículo 99° de la Ley N°30512 dispone que el docente de la carrera publica recibe Subsidio por Luto y Sepelio al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos; si fallece el docente, tienen derecho al subsidio su cónyuge, el conviviente reconocido judicialmente, hijos,







Resolución Directoral Regional

Nº 0459 - 2026-GRSM/DRE

conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 232-2024-GRSM/GR de fecha 15 de agosto del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, Subsidio por Luto y Sepelio a favor de don **JUAN JOSE PISFIL MASQUEZ** identificado con **DNI. Nº 16462461**, Docente Superior nombrado en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "ALTO MAYO, Provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña **ROSALIA MASQUEZ SIPIÓN** identificada con **DNI Nº 16474934**, acaecida el 04 de enero de 2026 en la ciudad de Chiclayo, y acreditada con Acta de Defunción Nº5001736264 y Acta de Nacimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que la presente Resolución servirá para realizar la solicitud de incremento de presupuesto y asignación de la Programación de Compromiso Anual (PCA) ante el Pliego, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Oficinas correspondientes y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FE
Fecha: 13/02/2026 09:16:10-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar
Moises FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACION SAN MARTIN
Fecha: 12/02/2026 18:10:02-0500

EMUCHOGRSM
JOSBDO
RAJAU
JURMOA
LAFVGRPH

Firmado digitalmente por:
FERNÁNDEZ VÁSQUEZ Lesly Anely FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 12/02/2026 12:47:33-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:
RUIZ MONTANO Jorge Luis FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 12/02/2026 12:49:32-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
MESIA LOPEZ Itzel FAU 20531375808
hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 12/02/2026 15:24:19-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA
JURIDICA.

Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 12/02/2026 18:05:17-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION
INSTITUCIONAL



Documento Nro: 019-2026120112. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificafirmas.regionesanmartin.gob.pe/validador/04025631006884e642d042b291ef1c>